

PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.
PROVINCIA: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.
LOS ANUNCIOS Y TODA CLASE DE PROCLAMACIONES se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de nueve á doce de la mañana, todos los días, menos los festivos.
En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION

Table with 2 columns: Location (MADRID, PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO) and Price (Per un mes, Por tres meses).

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

Importantes

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

CONSEJO DE ESTADO

Tribunal de lo Contencioso administrativo.

Ante este Tribunal se ha seguido por el Fiscal del mismo demanda contra las Reales órdenes dictadas por el Ministerio de Hacienda en 18 de Junio y 13 de Noviembre de 1892, recaídas en los expedientes relativos al abono de costas y recargos devengados por el Comisionado de apremios del pueblo de Baltanas...

Madrid 17 de Julio de 1894.—El Secretario de la Sala, Licenciado Ricardo Díaz Merry. 2171—M

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

En el territorio del Colegio notarial de Palma se han de proveer por oposición, y conforme á los artículos 7.º y siguientes del reglamento general del Notariado y 12 al 14 del Real decreto de 20 de Enero de 1881, las Notarías vacantes en Ciudadela, Algaida, Alayor y Palma (por defunción de D. Gaspar Sancho), distritos notariales de Mahón, Palma, Mahón y Palma respectivamente.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Director general, Manuel Benayas Portocarrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 31 del corriente, á las doce de la mañana, se verifique en el despacho principal de la misma la subasta de amortización de la Deuda del Tesoro procedente del personal.

La suma disponible al efecto es la de 4.166 pesetas 66 céntimos, que corresponde aplicar en el mes actual como duodécima parte de la cantidad consignada para este servicio en el presupuesto vigente.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, con arreglo á lo dispuesto en la Ley del Timbre del Estado de 15 de Septiembre de 1892, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 12.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo. También se expresará la serie y numeración de los títulos que se ofrezcan.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en la Sección central de esta Dirección general en los días 28 y 30, de once de la mañana á cinco de la tarde, y el 31, de once á once y media de la mañana. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y procederán á consignar en pliego abierto el precio máximo á que haya de adquirirse dicha Deuda, sirviendo de base para fijarle el tipo medio á que se haya cotizado en la Bolsa de Madrid, en el período transcurrido desde la última subasta; y en el caso de no haber durante el mismo cotización oficial de estos valores, se tomará dicho tipo medio del último mes en que se hubieren cotizado, según se previene en la orden del Gobierno de 28 de Marzo de 1873. Abierta en seguida la sesión pública, y después de admitidos en un breve plazo los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en la Sección, se dará principio al acto leyendo el anuncio de la subasta. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se leerá el pliego que contenga el precio máximo á que, como queda expresado, se ha de adquirir la Deuda de que se trata.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades; en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. Cuando se llene la cantidad señalada para la subasta, las proposiciones que no hayan tenido cabida quedarán desechadas. Si la última admitida hasta entonces excediese á la expresada cantidad, se reducirá á la que baste para su completo; y si hubiese en este caso dos ó más proposiciones iguales en precio y cantidad, se adjudicará la suma en cuestión por iguales partes ó por sorteo, á voluntad de los proponentes.

11. Lo mismo se verificará cuando se presenten dos ó más proposiciones iguales por la total cantidad del remate.

12. En el caso de resultar admisible alguna proposición cuyo depósito no alcanzase á cubrir el 1 por 100 en metálico de su valor nominal, se reducirá en la parte proporcional que corresponda, quedando desechada la cantidad que no guarde relación con dicho depósito.

13. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al en que se publique su adjudicación en la GACETA, teniendo presente que de no verificarlo en este plazo perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

14. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda pública de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección; consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección general de la Deuda para su amortización por subasta.»

(Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta, á fin de que le conserven como resguardo entretanto que se hacen los llamamientos para el pago.

15. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en la Sección Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección general de la Deuda pública la cantidad de... pesetas nominales en..., cuyo pormenor se expresa á continuación, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al en que se inserte en la GACETA DE MADRID el resultado de la expresada subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda, en... del mes...; y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Table with 4 columns: Número de títulos, SERIES, NUMERACIÓN, IMPORTE de cada serie. Pesetas.

Madrid.... de.... de 189

El interesado.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

Días 23 al 28.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 1892, expedidos en equivalencia de los de 1882 y 1889, presentados al canje con carpetas números 1 al 9.817.

Día 26.

Pago de intereses de acciones de Obras públicas y carreteras, de 34 millones del semestre de 1.º del corriente y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto de 1893 y Abril de 1894, y de inscripciones del 3 por 100 del 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

Día 27.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones); atrasos de 1.º de Julio de 1874 y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

Idem de carpetas de cinco vencimientos, de residuos de Deuda amortizable al 2 por 100 interior; de Deuda de Material del Tesoro y de nueve últimos décimos y resguardos de recibos y residuos del empréstito de 175 millones de pe-

setas, comprendidas en anuncios anteriores que no se hayan presentado al cubro.

Día 28.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior, emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores depositados en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 19 de Julio de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

Esta Dirección general ha dispuesto que el día 30 del corriente, á las tres de la tarde, se verifique en el local que ocu-

pa la misma la quema de valores amortizados que corresponden á efectuar en el presente mes.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 20 de Julio de 1894.—El Director general, M. Gómez Sigura.

**Administración de la Fábrica de la Moneda y Timbre.**

Por el presente se cita y emplaza á D. José María Pascual y D. Juan Martínez, Contador y Oficial que fueron de la Contaduría de la suprimida Fábrica del Timbre, ó á sus herederos si aquéllos hubieran fallecido, para que en el preciso término de diez días se presenten en esta Administración á contestar el pliego de reparos puesto por el Excmo. Tribunal de Cuentas del Reino á la cuenta del mes de Noviembre de 1873, autorizado por ellos como Administrador y Contador respectivamente; advirtiéndose que como este llamamiento tiene el carácter de segunda audiencia, en el caso de que no se pre-

senten á exponer sus descargos se los declarará en rebeldía, continuando el expediente sus trámites legales.

Madrid 16 de Julio de 1894.—El Administrador, Rafael Belza. 2169—M

Por el presente se cita y emplaza á D. José María Pascual y D. Antonio Segovia, Contador y Oficial que fueron de la Contaduría de la suprimida Fábrica del Timbre, ó á sus herederos si aquéllos hubieran fallecido, para que en el preciso término de diez días se presenten en esta Administración á contestar el pliego de reparos puesto por el Excelentísimo Tribunal de Cuentas del Reino á la cuenta del mes de Diciembre de 1873, autorizada por ellos como Administrador y Contador respectivamente; advirtiéndose que como este llamamiento tiene el carácter de segunda audiencia, en el caso de que no se presenten á exponer sus descargos se los declarará en rebeldía, continuando el expediente sus trámites legales.

Madrid 16 de Julio de 1894.—El Administrador, Rafael Belza. 2170—M

**Banco de España.**

**SITUACION DEL MISMO**

ACTIVO	21 Julio 1894.	14 Julio 1894.	PASIVO	21 Julio 1894.	14 Julio 1894.
	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.
oro.....	198 205 560'54	187.952 910'59	Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000
Plata.....	230 671 020 17	230 486 927 40	Fondo de reserva.....	15.000.000	15 000.000
Corresponsales en el extranjero.....	54 483 274 02	62 1 8 134 51	Ganancias y pérdidas.....	3 047 476'13	2 630 709'47
Efectos á cobrar en el extranjero.....	1 110 304 25	1 075 034 62	{ Realizadas.....	976 873 29	1.337.670 10
Descuentos.....	125 358 933 37	127 808 526 37	{ No realizadas.....	940 187 075	944 574 700
Préstamos.....	99 549.664 51	99 510 5 59 52	Billetes en circulación.....	324 336 474'33	325 810 873 54
Efectos á cobrar en el día.....	1.365 263 22	1.716 277 57	Cuentas corrientes.....	24 940 211 73	25 284 624 31
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos..	12.270.000	12.270.000	Depósitos en efectivo.....	39 230 107 91	41 602 845 20
Otros valores de cartera.....	4 533 167 18	4 926 940 54	Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar...	2.937 535 53	1.930.565 52
Deuda amortizable al 4 por 100.....	415 390 617 50	415 390 617 50	Reservas de contribuciones.....	884.068 35	
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 de Julio de 1891	6 199 521 95	6 199 521 95	Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....		
Obligaciones del Tesoro, ley 26 Junio 1894.....	150 891.000	158 046 000	Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	1.631.202'28	8 507 505 74
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 Junio de 1894..	45 728.085 60	8.602 330 08	Creditos concedidos sobre efectos públicos.....	54.599.193 89	54 177 524 51
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	6.610 311 62	6 595 391 39			
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....		34.205 329 95			
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	698 552 64	946 814			
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000			
Bienes inmuebles.....	17.586.046 40	17 535 796 40			
Diversas cuentas.....	37 048 805 47	35 389 576			
	1.557.730.128 44	1.570.857.018 39		1.557.730.128 44	1.570 857 018 39

**TIPOS DE INTERES PARA LAS OPERACIONES**

Descuentos.....	5	por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 1/2	por 100

El Interventor general, Ricardo Rubio.—V.º B.º—Por el Gobernador, M. Ciudad.

Debiéndose proceder á la corta de los cupones que vencerán en 1.º de Octubre próximo, correspondientes á los valores depositados en el Banco, se avisa á los interesados:

1.º Que podrán retirar los cupones en rama, previo pedido, así como avisar que se conserven unidos á los títulos.

Hasta el día 31 del corriente los de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Hasta el 31 de Agosto inmediato los de Deuda amortizable al 4 por 100.

Hasta el 10 de Septiembre próximo los de las obligaciones del Tesoro que vencerán el 30 del mismo mes.

Hasta el 15 del propio Septiembre los de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y de billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

Y hasta el 20, también de Septiembre, los de las demás clases de valores.

2.º Que transcurridos estos plazos, el Banco procederá á la presentación y cobro de los cupones que no hayan sido objeto de pedido ó aviso.

3.º Que no se admitirán en depósito los títulos que contengan el indicado cupón de 1.º de Octubre ó 30 de Septiembre de 1894.

Desde el día 1.º de Agosto los de Deuda perpetua al 4 por 100 interior.

Desde el 1.º de Septiembre los de Deuda amortizable al 4 por 100.

Desde el 11 de Septiembre los de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100.

Desde el 17 de Septiembre los de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior y de billetes hipotecarios de la isla de Cuba.

Y desde el 21 de Septiembre los de las demás clases de valores.

4.º Que el Banco admitirá desde luego á descuento, á razón del tipo que rija, los cupones de 1.º de Octubre de 1894 de la Deuda perpetua interior y de la amortizable al 4 por 100, estén ó no depositados, y también los de las obligaciones del Tesoro al 5 por 100, que van en 30 de Septiembre.

5.º Que el minimum de percepción por descuento será 15 céntimos de peseta por cada factura.

Y 6.º Que para el descuento de los cupones depositados bastará la presentación del resguardo de depósito respectivo.

Madrid 21 de Julio de 1894.—El Secretario, Juan de Morales y Serrano.

**MINISTERIO DE FOMENTO**

**Dirección general de Obras públicas.**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 30 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 10 al 24, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 12.073 pesetas 27 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á la Coruña, kilómetros 10 al 24, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Junio último, esta Dirección general ha señalado el día 30 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á Francia por Irúa, kilómetros 4 al 97, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 19.365 pesetas 43 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 25 de Agosto próximo, y en las Secciones de Fomento de todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 12.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 200 pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 5 de Julio de 1894.—El Director general, B. Quiroga.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado con fecha..... de..... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios para conservación en 1894 á 95 de la carretera de Madrid á Francia por Irúa, kilómetros 4 al 97, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de los acopios, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)









MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Dirección general de Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 33 del Real decreto de 16 de Marzo de 1891, esta Dirección general publica el Escalafón del Cuerpo de empleados de Establecimientos penales. (1)

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
374	D. Francisco Prieto Higón.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Guerra.—Real decreto 16 Marzo 1891, art. 6.º
375	Antonio María Pérez Cerdán.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
376	Francisco Marín López.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
377	Bernardo Garbí González.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
378	Rafael Roldán Carriles.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
379	José Robas Carballido.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
380	David Rodrigo Trigo.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
381	José Ballesteros Lacalle.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
382	Julio Cruz García.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
383	Raimundo Gómez Pérez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
384	Vicente Rodríguez López.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
385	Santiago González del Palaco.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
386	Angel González Rodríguez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
387	Evaristo Izquierdo Pastor.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
388	Bias González Yáñez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
389	Bonifacio Salvador Calzada.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
390	José Martínez Ruiz.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
391	Francisco Angel López.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
392	Pedro Gutiérrez Escalada.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
393	Marcelo D. Minguéz Arguero.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
394	Jaime Miguel Conti.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
395	José Algorta Miguel.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
396	José Ardú Ramón.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
397	Enrique Molinero Caballero.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
398	Marcos Espinosa de la Llave.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
399	Manuel Sanjurjo Montero.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
400	Tomás Monroy Expósito.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
401	José Caballero Caro.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
402	León Rojo Gómez.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
403	Francisco Castañer Reig.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
404	José Hidalgo Alonso.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
405	José Tortosa Janel.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
406	Manuel Antón Palacios.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
407	Federico Vázquez Roquebal.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
408	Angel Cuñado Santos.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
409	Vicente Pastor Alcón.....	26	Marzo.....	1892	26	Marzo.....	1892	Idem.—Idem id.
410	Pascual Serraller Mariano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id.—Número de la propuesta del Tribunal correspondiente, 1.
411	Bernardo Ortega de Diego.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 2.
412	Vidal Valle García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 3.
413	Gregorio Herranz Brihuega.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 4.
414	Mateo Yagüis Ray.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 6.
415	Alfonso Albala Bonilla.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 7.
416	Ramigio López Gallego.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 9.
417	Miguel Ramón González Calero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 10.
418	Higinio España Ruilópez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 11.
419	Justo Parra Casanova.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 12.
420	Vicente Lucas López.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 13.
421	Paulino Gorri Cortés.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 14.
422	José Molina Galve.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 16.
423	Victor Pajares Mayor.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 17.
424	Felipe Fernández Benítez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 18.
425	Julio Ramos García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 19.
426	Angel Mateo San Pedro.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 20.
427	Victoriano de la Mata Marigil.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 21.
428	Castor Cecilio Díaz Alvarez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 22.
429	Adolfo Menú Arcos.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 23.
430	Santiago Castro García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 24.
431	Juan Alejo Blanco.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 25.
432	Eduardo Cazarro Aguilar.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 26.
433	José María Ramírez del Hoyo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 27.
434	Manuel Vera Herrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 28.
435	Domingo Vázquez Gallego.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 29.
436	Severino Aguinaga Lansabe.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 30.
437	José Ruperto Esteban.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 31.
438	José Merino Rojas.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 32.
439	José Pantoja Flores.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 33.
440	Hipólito Villagrasa García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 34.
441	Juan Pérez Marchán.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 35.
442	Antonio Márquez Gutiérrez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 36.
443	Francisco Muñoz Benítez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 37.
444	Rafael Fernández Reyes.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 38.
445	Manuel Aznara Martín.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 39.
446	José María García Astilleros.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 40.
447	Bonfilio Cano Herrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 41.
448	Eduardo Montarelo Herreros.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 42.
449	Hilario Cerezo García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 44.
450	Santiago Jiménez González.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 45.
451	Angel Alfonso Quesada.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 46.
452	Pedro Fernández Ruiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 47.
453	Eugenio Alguacil García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 49.
454	Matías González Martínez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 50.
455	José Sanz Esteba.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 51.
456	José Castro Ruano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 52.
457	Federico Ramos Bernal.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 53.
458	Tomás Rubio Gaytano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 55.
459	Higinio Jiménez Martín.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 56.
460	Aquilao Marchante Cruz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 58.
461	Luis López Sánchez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 59.
462	Leopoldo C. Delgado Serrano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 60.
463	Francisco Sánchez Escamilla.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 61.
464	Miguel Zuriaga López.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 62.
465	Luis Calabaza Galán.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 64.
466	Eustaquio Barón González.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 65.
467	Vicente Saval Pérez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 66.
468	Simón S. Pérez Espejo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 68.
469	Juan Piriz Díaz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 70.
470	Guillermo García Alcalde.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 71.
471	Anastasio Delgado Muñoz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 72.
472	Francisco González Díaz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 73.
473	Alfredo Bravo López.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 75.
474	José Cantos Sánchez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 76.

(1) Véase la GACETA de ayer.

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
475	D. Francisco Blanco Ferrándiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Guerra.—Número de la propuesta del Tribunal co- rrespondiente, 77.
476	Manuel Porces Mira.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 78.
477	Silvestre Heras Medina.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 79.
478	José González Villanueva.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 80.
479	Miguel Arevalo Sagua.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 81.
480	Luis Alcalá Esgueta.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 83.
481	Lorenzo Hurtado Verdiana.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 84.
482	Domago Rodríguez Hdaigo.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 85.
483	Leandro Peiro Teu.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 86.
484	Fulgencio Asenjo Arribas.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 88.
485	Sebastián Garzón Rodríguez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 89.
486	Eduardo Bruna Robles.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 90.
487	Eduardo Terres Herrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 91.
488	Luciano Andrés León y Nieto.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 93.
489	Memento Florencio Delgado.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 94.
490	Luis Bielsa Ceballos.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 95.
491	José Cuesta Tur.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 99.
492	Constancio Ortega Z.terán.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 100.
493	Ramón Alvarez Abellón.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 101.
494	Esteban Galán Sanzano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 103.
495	Nicolás Barcala Queasa.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 104.
496	Ángel Luis Puchart.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 105.
497	Tomás del Valle Marco.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 107.
498	Enrique del Ojo y Carral.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 109.
499	Francisco Calvo Lafuente.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 111.
500	Daniel Miravet Escrib.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 112.
501	Juan M. Ferrer Savall.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 113.
502	José Be tron Lafuente.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 114.
503	Isidro Barragán Raza.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 115.
504	Juan F.ós Gómez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 117.
505	Dionisio Gaiñza Romero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 119.
506	Francisco Antonio Z. pico Sañeda.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 120.
507	Antonio Arceas Montes.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 123.
508	Ambrosio Fernández González.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 125.
509	Francisco Llano Gabaz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 126.
510	Esteban Torrico Leal.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 127.
511	Leandro del Río García.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 130.
512	Edoardo Urbano Herrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 132.
513	Ramón Cebalero Congregado.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 134.
514	Leandro Castro Chapala.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 135.
515	Santos García Sola.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 136.
516	Ramón Mompoo Abós.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 138.
517	Joaquín Aguiar Aldaz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 140.
518	Manuel Rodríguez Merino.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 141.
519	Enrique de la Torre Casado.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 143.
520	Prudencio Fuentes Sobrino.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 144.
521	Daniel Alcázar Fernández.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 145.
522	Salvador Márquez Medina.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 146.
523	Miguel Laborde Adán.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 147.
524	Simón Sanz Abana es.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 148.
525	Cefeirino Ceballos Bonifar.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 151.
526	Juan U. de Guerrero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 152.
527	Juan Vidal Picaloste.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 153.
528	Agustín Lora Pallás.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 154.
529	Román Roble Saiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 155.
530	Victor Uriel Esteban.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 156.
531	Agustín Lirgo Merano.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 159.
532	César Mena Ruiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 160.
533	Pablo Marcel Luna Martínez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 161.
534	Prudencio Mena Bielsa.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 163.
535	Manuel Alcázar Rodríguez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 164.
536	Vicente Bravo Domínguez.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 169.
537	Sebastián Molina Fernández.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 170.
538	Bautista Mayor Botella.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 176.
539	Francisco Blauquer Savall.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 179.
540	Germán Díaz Rivera.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 180.
541	Benito Laguna Rincón.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 182.
542	Antonio Carrasco Espinosa.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 184.
543	Emilio Serano Cabronero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 186.
544	Godofred García Bost.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 187.
545	Luis Alcázar Fernández.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 188.
546	Mariano del Saz Mata.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 189.
547	León Liborio Martínez Carretero.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 190.
548	Manuel Vázquez Pereira.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 191.
549	Carillo Uriel Esteban.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 194.
550	Alfredo Besnias Ruiz.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 197.
551	Salvador Tana it López.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem id. 199.
552	Fernando Pérez Faisio.....	8	Abril.....	1892	8	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
553	Francisco Granados Acosta.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
554	Valentín Guerrero Blanco.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
555	Juan Maroto Lacuerca.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
556	Pedro Pellicer Oliver.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
557	Rafael Portero Panadero.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
558	Manuel Ripiso Navarro.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
559	José Guerrero Pérez.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
560	José Capel Torrens.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
561	José Sucarua Ferrer.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
562	Alejo Robayo Llinás.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
563	Manuel López González.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
564	Aurelio Ruiz James.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
565	Germán Aguirre Carrudo.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
566	Rafael Jurieto Fernández.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
567	Vicente Catalan And ea.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
568	Constantino Molina García.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
569	Luis García Pérez.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
570	Vicente Vil amor Rivas.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
571	Manuel Márquez Martín.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
572	Basilio Barreira Lacógnito.....	11	Abril.....	1892	11	Abril.....	1892	Idem.—Idem.
573	Serafín Sánchez Sobrino.....	25	Junio.....	1885	11	Octubre.....	1893	Resunció destino de mayor categoría.

NOTA. Á los efectos de la Real orden de 5 de Enero de 1893, corresponde otorgar el ascenso desde el núm. 43 D. Filomeno Díaz Diéguez.

SECCIÓN SANITARIA

Número de orden.	NOMBRES	FECHA DE INGRESO EN EL CUERPO			FECHA DE INGRESO EN LA CATEGORÍA			CONCEPTO POR EL QUE HAN INGRESADO
		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.	
<b>Médicos de primera clase.</b>								
1	D. José de Burgos Larragoiti.....	25	Diciembre.....	1883	26	Diciembre.....	1888	Concurso—Real Decreto 13 Diciembre 1886, ar- tículos 9.º y 11.
2	Antonio de Torres Sola.....	2	Julio.....	1880	2	Julio.....	1890	R. D. 11 Noviembre 1889, art. 31, párrafo 2.º
3	Demetrio Rodríguez Fernández.....	8	Octubre.....	1888	18	Mayo.....	1894	Concurso.—16 Marzo 1891, art. 16.

(Se continuará.)



**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**Delegación de Hacienda de la provincia de Alicante.**

Por el presente y de conformidad con las prescripciones del párrafo tercero del art. 124 del vigente reglamento orgánico del Tribunal de Cuentas del Reino, se cita, llama y emplaza a D. José María de Santiago de la Graña, cuyo actual paradero se ignora, para que durante el plazo de diez días comparezca en estas oficinas a recoger el pliego y contestar los cargos que le resultan con motivo del alcance de 57 pesetas 55 céntimos que contrajo siendo Agente ejecutivo de la zona de Orihuela, debiendo advertirse que si transcurrido el plazo concedido sin prestar cumplimiento a lo ordenado, se declarará la rebeldía conforme dispone el art. 125 del reglamento antes citado, continuándose el juicio según determina el 162 y notificándose los acuerdos sucesivos en los estrados de esta Delegación de Hacienda.

Alicante 20 de Julio de 1894.—M. Rodríguez.

2161—M

**Estación Central de Telégrafos.**

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

**CENTRAL**

- La Línea.—Manjón, sin señas.
- Barcelona.—Lucía Valverde, Arco de Santa María.
- Ecija.—Eduardo Cosán, Diputado a Certes.
- Bayona.—Zavalza, Barquillo, 34 duplicado.
- Segovia.—Dolores Maldonado, Greda, 3.
- E. Utrera.—José García Pardo, Pelayo, 62, tercero izquierda.
- Marín.—Lázaro A. Pacheco, administrador casas Poné 4 19.
- Melilla.—Ricardo Alonso, Ministerio Guerra, 4.ª Sección.
- Llanes.—José Pares, Arrenal, 15, principal.
- Tarifa.—Constantino López, Valverde, 14, principal.
- Panticosa.—Olmado, plaza del Príncipe Alfonso, 11.
- Guillarrev.—Enrique Sauer, Costanilla de los Angeles.
- Nava del Rey.—Ataraino Galán, Montera, 16, segundo.
- Oviedo.—Sobastián de Soto, hotel Cuatro Naciones.
- Abacete.—Luis P. tño. Colón, 3.
- Santander.—Emilio Carbonell, Carrera San Jerónimo, 49.
- Arcos.—Bernardo Mejía Beatián, Galindo, 2 y 4.

**ESTE**

Vigo.—Alvaro Mora, Claudio Coello, 57.

**SUR**

Pravia.—Luis Cuevas, Hospital Provincial.

Madrid 21 de Julio de 1894.—Por el Jefe del Cierre, S. Martín.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

**Ayuntamiento constitucional de Madrid.**

**SECRETARÍA**

Esta Excmo. Corporación ha acordado sacar a pública subasta, con la sanción de la Junta municipal, el suministro de varios artículos de ferretería necesarios hasta 30 de Junio de 1894, bajo las mismas condiciones y modelo de proposición que figuran insertos en la GACETA DE MADRID de 4 de Septiembre de 1893, y nuevos precios tipos siguientes:

	Pesetas
Hierro forjado surtido, el kilogramo.....	0'44
Hierro forjado en chapa, id.....	0'74
Acero de cementación, id.....	1'15
Acero fundido, id.....	2'31
Plomo, id.....	0'57
Chapa de cinc, id.....	1'15
Cobre, id.....	4'42
Hoja de doble cruz, cada hoja.....	1'44
Estiércol, el kilogramo.....	4'62
Alambre, id.....	1'15
Cristal blanco ó rojo.....	2'35
Llave de tuerca de gusanillo, cada una.....	13'86
Llave tuerca de dos ramales, cada llave.....	12'60
Escuadras grandes, cada una.....	8'80
Escuadras pequeñas, id.....	3'46
Ruedas de rayos sencillos, id.....	6'93
Ruedas de mifiaque, id.....	5'77
Tornillos, el 100.....	17'82
Clavazón cuadrada, el kilogramo.....	0'86
Puntas de París, id.....	1'04
Nivel de aire, cada uno.....	5'77
Cinta de 10 metros de manivela embutida, cada una.....	9'24
Cinta de 10 metros de manivela ordinaria, id.....	8'08
Cinta de 20 metros de manivela embutida, id.....	16'17
Cinta de 20 metros de manivela ordinaria, id.....	13'86
Garlopas, id.....	9'81
Juntera, id.....	6'93
Cepillos, id.....	2'31
Azuclan, id.....	4'62
Formones, cada uno.....	0'57
Limas, cada una.....	4'62
Serruchos, cada uno.....	4'62
Escofinas, cada una.....	4'62
Zapapicos, cada uno.....	4'62
Piquetas de minador, cada una.....	5'77
Rastrillos, cada uno.....	3'46
Matacantos, id.....	6'93
Alcotanas grandes, cada una.....	4'62
Idem pequeñas, id.....	2'31
Martillos de empedrar, cada uno.....	9'24
Azadones, id.....	4'62
Palas, cada una.....	3'41
Almádenas grandes, id.....	3'41
Almádenas pequeñas, id.....	2'31
Paletas de albañil, id.....	3'41
Cubos sencillos, cada uno.....	3'01
Cubos reforzados, id.....	3'41
Cubos, cada uno.....	3'41

Los licitadores consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 5 400 pesetas en la Caja general de Depósitos ó en la Tesorería de Villa, acompañando a los res-

guardos que procedan de las sumas el sello correspondiente al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 10.800 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 23 de Agosto de 1894 á las diez de su mañana, en la tercera Casa Consistorial (Imperial 10), bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde ó Autoridad en quien delegue; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones en esta Secretaría, Negociado Central, de once á una de la tarde, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 20 de Julio de 1894.—P. A. del Sr. Secretario general, el Jefe de Negociado encargado del despacho, Mateo Calvo.

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en estas Casas Consistoriales el día 23 del actual, á las nueve de la mañana, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar el servicio de transportes del ramo de vías públicas.

Idem id. la rebaja en el tipo de adeudo de la sal. Idem id. la excepción de derechos para el pan que se consume en Madrid procedente de otros pueblos.

Idem id. el arriendo por diez años del arbitrio de entrada y de los recreos que puedan establecerse en los Viveros de la Villa.

Lo que se anuncia para conocimiento del público. Madrid 21 de Julio de 1894.—P. A. del Sr. Secretario, el Jefe de Negociado encargado del despacho, Mateo Calvo.

Acordada por este Excmo. Ayuntamiento la construcción y explotación de un mercado de abasto, compuesto de dos plantas, con servicio de agua y luz eléctrica en ambas, en la plaza del Carmen, en sustitución del actualmente establecido en el mismo sitio, se abre un concurso libre por espacio de treinta días, contados desde la fecha, para la presentación en esta Secretaría de los correspondientes proyectos, los cuales, además de sujetarse á las bases complementarias que los interesados podrán examinar en el Negociado tercero de esta Secretaría todos los días no feriados, de once á una de la tarde, habrán de contener un plano de emplazamiento, otro de la planta de sótanos, otro de planta baja, ambos á la escala de cinco milímetros por metro, y por lo menos uno de fachada ó frente, á la de un centímetro por metro, y de una Sección con los demás detalles de construcción y decorado que den una idea exacta de todo el proyecto, acompañándose también la correspondiente Memoria descriptiva, pliego de condiciones facultativas, presupuesto detallado de las obras, ofrecimiento del número de años en que ha de ser el mercado objeto de explotación, canon que el interesado se compromete á pagar en cada año al Excelentísimo Ayuntamiento, y tipo de arrendamiento anual que ha de exigir á los usufructuarios de los puestos; advirtiéndose que transcurrido aquél plazo, la Comisión de mercados elegirá el proyecto que á su juicio reuna mejores condiciones, ó desechará todos si estimara que ninguno las reune, proponiendo después al Excmo. Ayuntamiento lo que proceda como resultado de este concurso, y que tanto la ejecución de la obra como la explotación del mercado, se adjudicarán previa subasta pública, en la que al autor del proyecto que fuese aprobado sólo se le concederá el derecho de tanteo. Madrid 19 de Julio de 1894.—P. A. del Secretario, el Jefe de Negociado encargado del despacho, Mateo Calvo.—1

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**BARCO DE VALDEORRAS**

D. Lino de Moya Jiménez, Juez instructor del partido de Valdeorras.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Calleja, sin segundo apellido, de cuarenta años de edad próximamente, casado con Simona González natural de Buomagar, partido de Villafranca del Bierzo y vecino de Arcos, en este partido, carpintero, en ignorado paradero, hijo de Angela, es de estatura regular, color de los ojos y del pelo castaño, del rostro moreno, sin cicatrices, para que dentro del término de veinte días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que se sigue por falsedad en el reparto de contribución de consumos del año económico de 1892 93, confeccionado por el Ayuntamiento de Villamartín; y apercibido que de no comparecer dentro de dicho plazo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios consiguientes.

Al propio tiempo encarezco á las Autoridades civiles, militares é individuos de policía judicial que gestionen su captura, disponiendo, en el caso de ser habido, que sea trasladado á la cárcel de esta villa con las seguridades debidas.

Barco de Valdeorras 5 de Julio de 1894.—Lino de Moya.—De su orden, Joaquín Rodríguez Blanco. J—4214

**BILBAO**

D. Miguel Bobadilla y Samaniego, Juez instructor de la villa y partido de Bilbao.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jiménez García, natural de Málaga, de treinta y tres años de edad, maquinista, residente que ha sido en Erandio, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado instructor, sito en la calle de Doña María Muñoz casa antigua de Misericordia, piso primero, á prestar declaración con carácter de inquirir y responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue sobre defraudación á la Hacienda; bajo apercibimiento en otro caso de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio á que hubiere lugar, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Bilbao á 28 de Junio de 1894.—Miguel Bobadilla y Samaniego.—Ante mí, Licenciado Adolfo de Arriaga. J—4167

**CIEZA**

D. Antonio Sáenz de Miera, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los que en la

mañana del día 28 de Junio tuvieron una cuestión con Ambrosio Ramón López y Manuel Ramón Camón Camacho, en los partidos de Berratera y el Hacho, de este término, cuyos sujetos son tres gitanos, dos de unos quince á diez y siete años y otro de veinticinco, éste con blusa azul y todos con sombreros y varas largas y gruesas, que caminaban hacia Calasparra, para que dentro del término de quince días, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presenten ante este Juzgado á responder á los cargos que contra los mismos resultan en la causa que se instruye sobre lesiones; previéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás que componen la policía judicial, practiquen la más activa y eficaz diligencia en averiguación de los autores del hecho referido, y siendo conocidos, se proceda á su busca y captura, poniéndoles, con las seguridades convenientes, en la cárcel de este partido y á disposición de este Juzgado.

Dada en Cieza á 30 de Junio de 1894.—Antonio Sáenz de Miera.—Por su mandado, el actuario. J—4215

**COLMENAR VIEJO**

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Por el presente edicto se hace saber á Antonio Beltrán Expósito, de veintiocho años, natural de Puente Genil, sin domicilio fijo, que en la causa criminal que se le sigue por hurto se ha desistido por el Ministerio fiscal de la acción penal que ejercitaba, por hallarse comprendido en el Real decreto de indulto de 16 de Mayo último, y por tanto, ha quedado cancelada la obligación que prestó en garantía de su libertad provisional.

Dado en Colmenar Viejo á 4 de Julio de 1894.—Manuel Romero González.—El Escribano, Bonifacio Quintana. J—4192

**CORDOBA**

D. Francisco Hernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Canelas, para que en el término de diez días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la causa que se sigue por hurto de varias mantas, una de ellas de la propiedad de dicho individuo.

Dado en Córdoba á 25 de Junio de 1894.—Francisco Hernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—4216

D. Francisco Hernández Vior, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo al dueño de dos panes y media libra de tocino sustraídos de un rancho del sitio llamado Los Riscos de Guadalupe, término de Villaviciosa, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para recibirle declaración en la causa que se sigue por el referido hecho y ofrecerle la misma á los efectos prevenidos en la ley.

Dado en Córdoba á 25 de Junio de 1894.—Francisco Hernández Vior.—El actuario, Antonio Ravé del Castillo. J—4217

D. Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita y llama á los que se crean con derecho á las prendas de ropa que más adelante se detallarán, las cuales fueron sustraídas de varios buertos de Espiel el 5 de Abril último, para que en el término de diez días comparezcan en este mi Juzgado, sito en la plaza de la Campaña, núm. 7, al objeto de que pueda recibirse su declaración, cómo perjudicados, y ofrecerle la causa que estoy instruyendo por ante el infrascrito por hurto de indicadas ropas y que digan si quieren mostrarse parte en ella y si renuncian ó no á la indemnización civil que pueda corresponderles; previéndoles que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en la citada causa, en la que están procesados como presuntos autores del hecho Juan Alcalde Megría y Felipe Fernández y Fernández.

Dado en Córdoba á 28 de Junio de 1894.—Francisco Fernández Vior.—De orden de S. S., Federico Duarte.

**Prendas de ropa.**

- Ocho pares de calcetines.
- Tres pañuelos para la mano.
- Tres camisas para mujer.
- Dos ídem para hombre.
- Tres fundas de almohada.
- Dos chambras.
- Unos calzones blancos.
- Una camiseta.
- Un jubón para niña.
- Unos mantales.
- Una servilleta.
- Un trapo blanco.
- Un cernedero de lienzo.
- Una sabanilla.
- Un embozo de cama con flecos.

J—4218

D. Francisco Fernández Vior y Díaz, Juez de instrucción de esta capital.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por el término de diez días, desde su inserción en la GACETA DE MADRID, á dos individuos autores del robo de varias esbalerías ocurrido en el término de Almodóvar en la noche del 26 de Abril anterior, los cuales al darse a la fuga, abandonaron un mulo que conducían, para que comparezcan ante este Juzgado á prestar la oportuna declaración.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca, detención de dichos individuos.

Dado en Córdoba á 3 de Julio de 1894.—Francisco Fernández.—El actuario, Manuel Guillén. J—4219

**DOLORES**

D. Felipe Ramos é Izquierdo, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y en virtud de resolución del día de hoy, recaída en la causa que se instruye en este Juzgado y actuación del que refrenda, sobre disparo y lesiones

graves á José Juste contra Martín Hernández Gómez, se cita, llama y emplaza á dicho procesado, como comprendido en el número 1.º del art 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la expresada causa; bajo apercibimiento de que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez se exhorta á los Sres. Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás individuos de la policía judicial de la Nación procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido lo hagan conducir á las cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Dolores á 30 de Junio de 1894.—Felipe Ramos é Izquierdo y Rodríguez Suárez.—Por su mandato, Ezequiel Tormo.

Sujeto cuya captura se interesa.

Martín Fernández Gómez, vecino de Catral, habitante en el barrio de Callosa, ó vecino de Callosa de Segura, cuyas demás circunstancias se ignoran. J—4168

VALENCIA—SERRANOS

En los autos sobre declaración de pobreza instada por D. Enríque Mateu, en nombre de Isidra Martínez Guillermo y otros, seguidos por sus trámites legales en oportuno estado, se ha pronunciado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valencia, á 26 de Junio de 1894, el Sr. D. Manuel Serna Higuero, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad; habiendo visto estos autos instados por Isidra Martínez Guillermo, costurera, vecina y domiciliada en esta ciudad, representada por el Procurador D. Enrique Mateu, siendo su Letrado Director D. José A. Garín, sobre declaración de pobreza de aquella para litigar contra D. Juan María González, D. José Campoy y D. Juan Campoy, estos del comercio, vecinos y domiciliados el D. José Campoy en esta ciudad, y el de D. Juan Campoy en el pueblo de Burjarot, ignorándose el actual domicilio del D. Juan María González, sin Abogado ni Procurador que le defienda y represente, siendo también parte el señor Abogado del Estado:

Vistos los artículos 15 y siguientes de la ley Enjuiciamiento civil;

Fallo que debo declarar y declaro pobre en sentido legal á Isidra Martínez Guillermo para litigar contra D. Juan María González, D. José Campoy y D. Juan Campoy, acerca de los perjuicios causados por incumplimiento de un mandato y con derecho á disfrutar de los beneficios concedidos en el art. 14 de la ley de Enjuiciamiento civil, pero con las restricciones contenidas en los artículos 36 y siguientes de la misma.

Pues por esta mi sentencia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel Serna Higuero

R ignorándose el actual domicilio de D. Juan María González, se publica la presente para que sirva al mismo de notificación en forma de la expresada sentencia, que firmo en Valencia á 10 de Julio de 1894.—Lorenzo Hernández. 372—P

VALLADOLID—AUDIENCIA

El Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta capital, en providencia fecha de ayer, dictada en un incidente promovido por el Procurador Domingo, en nombre de D. Ceferino Martín Gómez, pidiendo se le declare pobre para litigar con D. Rafael Gutiérrez Cosío, vecino que fué de esta población, hoy de paradero desconocido, he acordado se emplace á dicho D. Rafael para que en término de nueve días, contados desde el siguiente á la publicación de esta cédula, comparezca en los autos y conteste la mencionada demanda de pobreza; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que tenga efecto el emplazamiento, expido y firmo la presente en Valladolid á 11 de Julio de 1894.—Licenciado Emilio Frías. 370—P

VALLADOLID—PLAZA

D. Eduardo González, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente segundo edicto se anuncia la muerte sin testar de D. Luis Altolaguirre Jádenes, casado, de sesenta y cinco años de edad, hijo de D. Francisco y Doña Paula, el cual falleció en esta ciudad, donde tenía su domicilio, el día 10 de Enero del corriente año, y se llama á los que se crean con derecho á su herencia para que comparezcan en este Juzgado á reclamarla dentro del término de veinte días; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar; y se advierte que la reclama, entendiéndose con el beneficio de inventario, Doña Candida Balbina Angles.

Dado en Valladolid á 13 de Julio de 1894.—Eduardo González.—Ante mí, Luis Esteban. 374—P

VIGO

D. Eladio Gómez Calderón, Juez de instrucción del partido judicial de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado, y actuación de D. Gerardo Amado del Villar, se instruye sumario por el delito de homicidio contra Antonio Pérez, alias Péstán, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procesados á la busca y captura del sujeto que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho con arreglo á la ley.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de Antonio Pérez, conocido por Péstán y Martillón, del barrio de Juno Cabral, distrito de Lavadores en este partido judicial, de veinticuatro á veinticinco años de edad, hijo de Manuel y de María, usa patillas, color moreno, marcado de viruelas, estatura baja; viste blusa de tela llamada Mallorca, pantalón también de tela y sombrero ó gorra.

Dado en Vigo á 30 de Junio de 1894.—Eladio Gómez Calderón.—El Secretario, José Viso, por el Sr. Amado. J—4160

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 21 de Julio de 1894, comparada con la del día anterior.

Table with columns: FONDOS PÚBLICOS, CAMBIO AL CONTADO, and various financial entries like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior', 'Obligaciones del Tesoro', etc.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table with columns: PLAZA, BENEFICIO, DAÑO, BENEFICIO, listing various cities and their exchange rates.

Bolsas extranjeras.

PARÍS 20 DE JULIO DE 1894

Table with columns: FONDO, COTIZACIÓN, listing foreign exchange rates for Paris and other locations.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París á la vista, franco, beneficio á papel, 22'45 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 21 de Julio de 1894.

Meteorological table with columns: HORA, ALTURA, TEMPERATURA, DIRECCION, ESTADO, listing temperature, wind, and other weather data.

Table with columns: Temperatura máxima, Dena mínima, Velocidad del viento, Oscilación barométrica, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 21 de Julio de 1894.

Large table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerzas del viento, Estado del cielo, Estado de la mar, listing weather conditions for various cities.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no llovió en ninguna provincia.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL año de 1894.—Se halla de venta en el Almacén de la GACETA DE MADRID, situado en la planta baja del Ministerio de la Gobernación, á los precios siguientes:

Table with columns: Clasificación, Precio, listing prices for different editions of the guide.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—A las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

ESCALAFÓN GENERAL DE LOS EMPLEADOS DE la Administración civil, activos y cesantes, dependientes del Ministerio de la Gobernación, precedido del artículo correspondiente de la ley y del Real decreto orgánico.—Edición oficial.—Se halla de venta en el mismo Almacén de la GACETA DE MADRID, al precio de 50 céntimos el ejemplar.

SANTOS DEL DIA Cuarenta Horas en la iglesia de Religiosas de Santa María Magdalena (calle de Hortaleza).

Imprenta de la Cruz de M. Minuesa de los Rios, Arguiñan 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 97, 98, 99, 100.